



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su satisfacción y reconocimiento por la reparación histórica dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional que, en cumplimiento de la ley 23940, determinó el traslado de los restos mortales del Cacique Inacayal desde el Museo de Ciencias Naturales de La Plata, donde se encontraban depositados, a la localidad de Tecka, Provincia del Chubut, para su sepultura definitiva.

Artículo 2°.- Que esta restitución y afirmación de los derechos y la dignidad que corresponde a las comunidades indígenas, se haga extensiva a todos los caciques y aborígenes cuyos restos aún hoy se hallan depositados en museos nacionales, provinciales y/o regionales.

Artículo 3°.- Que estos traslados a sus lugares de origen se consideren un acto de plena justicia que vienen promoviendo y reclamando dirigentes de entidades indígenas, al mismo tiempo que interpretan el sentimiento generalizado del pueblo patagónico hacia quienes fueron los originarios habitantes de estas tierras al sur del río Colorado y la primera expresión de nuestra diversidad cultural.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 19/1994